REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0001483

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de marzo de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **EMELNAPO S.A.** por **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, disolución anticipada de aquella, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE el señor Julio de Blas Caballero, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el *patrocinio* de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99.195.DIC.I.**, de **1999.04.21**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.1185. de abril 27 de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las *atribuciones* delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de marzo de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **EMELNAPO S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**; c) la fijación del capital autorizado por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito por QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de septiembre de 1956, por la cual se constituyó la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**; que ha absorbido a la compañía **EMELNAPO S.A.**; ha fijado su capital autorizado, aumentado el capital suscrito y reformado integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **EMELNAPO S.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de enero de 1997, por la cual se constituyó la compañía **EMELNAPO S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML\VAP\MLM
Exp. No.3142.57
76807.97

Queda inscrita la presente Resolución a foja 4.125, número 445 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.948 del Repertorio.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de la Compañía denominada EMELNAPO S. A. , a foja 4.291 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.766 del mismo Registro de 1.958 ; 1.122 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 4.568 del mismo Registro de 1.973; 6.170 del expresado Registro de 1.974 ; 882 del prenombrado Registro de 1.976 ; 2.556 de dicho Registro de 1.977; 9.435 del antedicho Registro de 1.978; 12.089 del propio Registro de 1.979 ; 10.792 del respectivo Registro de 1.980 ; 13.108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981 ; 3.195 y 22.793 del mismo Registro de 1.983 ; 3.242 y 24.630 de igual Registro de 1.985 ; 25.067 de dicho Registro de 1.986; 27.491 del prenombrado Registro de 1.987 ; 25.058 del propio Registro de 1.988; 29.696 y 6.731 de igual Registro de 1.989 ; 27.108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; 4.779; 4.699 y 17.251 del mismo Registro de 1.992 ; 24.977 del expresado Registro de 1.993 ; 49.289 del propio Registro de 1.995 ; 14.932 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997 ; y, 15.347 de igual Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del art. 18 de

la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978. DOY FE que la fotoscopia precedente que consta de UNA (1) foja - es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, a 18 de Mayo de 1.999.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésimo Sexta